SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA
CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL FORMATO
SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.
OBJETO	Suministrar e instalar un sistema de bombeo de agua en el centro de formación agroindustrial La Angostura del SENA Regional Huila. lote 1 - electrobomba. Lote 2 Hidrobomba.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Noventa (90) Días
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 22 de noviembre del 2024
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Mediante la plataforma SECOP II o en el correo electrónico angostura@sena.edu.co
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, que no sobrepase los 5 MB, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ÍTEM	CODI GO UNSP SC (Mínimo cuarto Nivel)	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
1	40151507, 72154105	Electrobomba	Suministro e instalación de Electrobomba motor eléctrico trifásico de 25 Hp, 3.450 RPM, 60 Hz; bomba de alta presión de 2" x 2", rodete en hierro fundido, CDT 104 m.c.a., caudal 300 LPM.	UN	1
2	39121311, 72154105	Tablero de operación eléctrica	Suministro e instalación de Tablero (para electrobomba motor eléctrico trifásico de 25 Hp) de operación eléctrica con arrancador, guardamotor, contactor, pulsador de arranque y parada, pulsador de emergencia, vigilante térmico, pilotos con luces indicadoras de operación, incluyendo la caja contenedora de los elementos referidos.	UN	1
3	40183002, 72154105	Tubería PVC	Suministro e instalación de Tubería PVC para línea de descarga de la electrobomba, RDE 21, diámetro 3", X 6 metros.	UN	37
4	40183002, 72154105	Tubería PVC	Suministro e instalación de Tubería PVC para línea de descarga de la electrobomba, RDE 41, diámetro 3", X 6 metros.	UN	30
5	40172608, 72154105	Bridas	Suministro e instalación de Bridas ajustables en PVC soldadas x 3".	UN	6
6	40141608, 72154105	Válvulas	Suministro e instalación de Válvula cheque horizontal en bronce bridado x 3".	UN	3

7	72141511	Excavación	Excavación 0.40 mts de profundidad x 0.40 mts de ancho para la instalación de la línea de descarga de la electrobomba; incluyendo el tapado de la misma, con material proveniente de la excavación.	UN	1
8	40151510	Hidrobomba	Suministro e instalación de Hidrobomba (bomba de rueda accionada por el agua), diámetro de la rueda 2 metros, espesor de rueda 0.25 metros, CDT 100 m.c.a., descarga en curso de 20 RPM: 27.500 Lt/día, diámetro de entrada 1 1/2", diámetro de salida 1 1/2". La hidrobomba debe instalarse con las siguientes condiciones mínimas: Construcción de una placa en concreto de 1.5x1 mts con malla electrosoldada, debe tener muros a una altura de 0,3 metro, en tres lados, con soportes para la línea de tubería (tipo alcantarillado); debe incluir accesorios y llaves de paso para distribución.	UN	1
9	40183002	Tubos PVC	Suministro e instalación de Tubos PVC para línea de alimentación de hidrobomba, diámetro de 160 milímetros, por tramos de 6 metros. Tipo alcantarillado.	UN	40
10	40183002	Tubería PVC	Suministro e instalación de Tubería PVC para línea de descarga de la hidro bomba, RDE 21, diámetro 2", X 6 metros.	UN	37
11	40183002	Tubería PVC	Suministro e instalación de Tubería PVC para línea de descarga de la hidrobomba, RDE 41, diámetro 2", X 6 metros.	UN	30
12	40172608	Bridas	Suministro e instalación de Bridas ajustables en PVC soldadas x 2".	UN	6
13	40141608	Válvulas	Suministro e instalación de Válvula cheque horizontal en bronce bridado x 2".	UN	3
14	70171709	Tanque	Suministro e instalación de Tanque australiano de 8.2 metros de diámetro, capacidad de almacenamiento de 60.500 litros. Construido en lámina galvanizada calibre 18. Altura de 1,2 metros, revestimiento interno en geomembrana H.D.P.E. rígida color negro calibre 40.000 y tornillería de ensamble. Cada lamina va atornillada con 22 tornillos en cada lado. Doble arandela y tuerca. Incluye: • Un anillo en ladrillos separados 40cm uno del otro, nivelados. • Dos (2) llaves de paso de 2" PVC en la misma salida, una llave es para el lavado. • Explanación del terreno y adecuaciones para enterrar tubería del tanque. • Sistema de desagüe superior de dos (2) pulgadas para evitar rebosamiento. • Tubería de desagüe inferior libre hasta 50 cm por fuera del perímetro del tanque y accesorios en 2" y acople al centro de la geomembrana. • Transporte al sitio de la obra. • Se debe entregar con pruebas hidráulicas, sin fugas y con garantía 1 año. • La tubería y accesorios en PVC de presión.	UN	2
15	70171709	Compuertas	Suministro e instalación de compuerta metálica para la bocatoma, construida en marco de ángulo de 1 1/2", con altura de 1 metro, ancho de 25 cm, lámina calibre 14, dimensiones: 25 cm x 25 cm, espigo de 45 cm, tornillo de rosca cuadrada de 30 cm y 1" de diámetro, acoplado a la rueda en la parte superior de la misma rosca cuadrada. La compuerta debe ir anclada al muro en la derivación de la tubería de 160 milímetros de la línea de alimentación de la hidrobomba.	UN	1
16	72141511	Excavación	Excavación 0.40 mts de profundidad x 0.40 mts de ancho para la instalación de la línea de descarga de la hidrobomba; incluyendo el tapado de la Misma, con material proveniente de la excavación.	UN	1

JUSTIFICACION: El Departamento del Huila, ha estado atravesando periodos cíclicos de invierno y verano. El Centro de Formación Agroindustrial - La Angostura, del SENA Regional Huila, se encuentra en una zona rural y expuesta a condiciones climáticas extremas. Durante la temporada de verano, el riesgo de incendios aumenta significativamente debido a la sequedad del terreno, especialmente en áreas elevadas y de difícil acceso, donde el agua no llega de manera natural, ni por los canales actuales. Esta situación incrementa la vulnerabilidad del Centro y representa una amenaza para la seguridad de la infraestructura, el personal, y los cultivos. Ante las altas temperaturas, se requiere un sistema de bombeo que permita trasladar agua de manera eficiente a las áreas secas y vulnerables del Centro, especialmente en la loma. El objetivo principal es humedecer estos terrenos de forma regular, creando una barrera de humedad que pueda reducir el riesgo de incendios. Esto no solo contribuye a proteger el área, sino que también asegura la continuidad de las actividades del Centro en temporadas de sequía extrema.

Para enfrentar esta situación de riesgo, se requiere el suministro e instalación de un sistema de bombeo de agua que permita el movimiento de agua desde el canal La Ovejera hacia las lomas El Jaguey y Las Torres del Centro de Formación Agroindustrial del Huila.

La implementación de un sistema de bombeo de agua es una medida preventiva que reduce los costos asociados con posibles siniestros, incluyendo daños a la infraestructura y pérdida de productividad agrícola. Además, representa una solución eficiente y sostenible frente a métodos alternativos de extinción o control de incendios, que son costosos y no siempre efectivos cuando el terreno es extenso.

La adquisición de este sistema es fundamental para garantizar la protección de la infraestructura y los recursos productivos del centro, así como para salvaguardar la vida de los aprendices y funcionarios.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
PLAZO DE EJECUCION	Veinte (20) días calendarios
OBLIGACIONES GENERALES	1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 6. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA. 7. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 8. Cumplir las obligaciones con relación al medio ambiental, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente 9. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. 10. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 11. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación. 12. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 13. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 14. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato durante el desarrollo de este. 15. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. 16. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. 18. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 19. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del

	presente documento. 20. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación
OBLIGACIONDES ESPECIFICAS	1. Mantener los precios ofertados en la propuesta, los cuales son fijos y no sujetos a reajuste alguno, durante el término de vigencia del contrato, esto es, el plazo de ejecución y hasta la etapa liquidataria. 2. Presentar para aprobación del supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, para la suscripción del acta de inicio: - Cronograma planteado para la ejecución del contrato y personal que llevará a cabo las actividades, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales, personal técnico requerido para la ejecución del contrato, que deberá estar acorde con lo establecido y acordado con el SENA. 3. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de las obras conforme al cronograma aprobado por la supervisión. 4. Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso, para lo cual el contratista al inicio del contrato entregará al supervisor designado por la Entidad las hojas de vida del personal. 5. Tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de la obra. 6. Cumplir con la elaboración y ejecución de un cronograma de obra, y registro diario en la bitácora de obra. 7. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. 8. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra, lo mismo que al personal operativo. 9. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizarla ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada. 10. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato. 11. No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores. 12. Para la movilización de los productos forestales en primer grado de transformación el contratista deberá entregar soportes de salvoconducto único de movilización, removilización o renovación. 13. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. 14. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 15. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de Bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. 16. El contratista deberá contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad y salud en el trabajo de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.

FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago, de acuerdo con los servicios prestados y efectivamente recibidos a satisfacción, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II o Tienda Virtual del estado colombiano (de acuerdo donde se lleve a cabo el proceso) de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3- 2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA:GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDFNOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3- 2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021

GARANTIAS	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad económica principal del Contratista debe estar relacionada directamente con el objeto del presente contrato.
LUGAR DE PRESTACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	Centro de Formación Agroindustrial La Angostura SENA kilómetro 38 vía al sur de Neiva, municipio de Campoalegre (H).

Campoalegre (H), a los 18 días del mes de noviembre 2024

Firmado digitalmente por Gloria Maritza Sanchez Alarcon

GLORIA MARITZA SANCHEZ ALARCON
Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Nubia Fernanda Hernández Guevara – Apoyo contratación

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Pérez- Abogada jurídica y contractual

Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo Perez
Fecha: 2024.11.19 09:22:38 -05'00'